



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074- 2019-MPA-AL.

Andahuaylas, 18 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC.

VISTO: El Informe N° 007-2019-DRC-ODECI-GDUR-MPA., emitido por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su Artículo 11. Las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD., aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD., la misma que queda integrado de la siguiente manera:

- Sr. Abel Gutiérrez Buezo, Alcalde de la M.P.A. – Presidente
- Gerente General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Desarrollo, Económico Social y Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Servicios Públicos Locales.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente del Instituto Vial Provincial.
- Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Obras Públicas y Maquinarias.
- Sub Gerente de Planeamiento y Catastro.
- Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial.
- Jefe de División de Seguridad Ciudadana.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la M.P.A.

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres será asumida por el **Ing. DIONISIO REYNAGA CARBAJAL** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO 5°.- La Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Abel Gutiérrez Buezo.
ALCALDE